INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de julio de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien revocó la sentencia condenatoria y se abstuvo de imponer costas en esa instancia; decisión que fue casada por la Corte Suprema de Justicia, donde en sede de instancia se modificó la sentencia de primera instancia e impuso costas de ambas instancias a cargo de Chevron Petroleum Company. Sin costas en el recurso extraordinario. Sírvase proveer.

Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 379 00			
DEMANDANTE	Orlando Blanco Santos	**C.C. No.**	13.813.708
DEMANDADA	Chevron Petroleum Company y Colpensiones		
ASUNTO	Mesada catorce.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de CINCO (5) S.M.L.M.V. ($6'500.000,00); DOS (2) S.M.L.M.V. ($2'600.000,00) por la segunda instancia y sin costas en el recurso extraordinario, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE CHEVRON PETROLEUM COMPANY	
EXPENSAS	-------- 0 --------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$ 6'500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	$ 2'600.000,00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	-------- 0 --------
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$ 9'100.000,00**
Son: NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($9'100.000,00)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 5 DE JULIO DE 2024 Por ESTADO N.º 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb18191c8e74126a6613b2f99bbd20c54d058cfff6857eef3332cc1c6894d965**

Documento generado en 04/07/2024 12:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica